

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que se verificó en el correo electrónico institucional y la parte actora allegó memorial de subsanación el día 1º de julio de 2021. A Despacho para proveer.

Medellín, 14 de julio de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce (14) julio de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL
Demandante	AIDE DEL SOCORRO JARAMILLO
Demandados	GLORIA INÉS JIMÉNEZ MONCADA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00620 00
Temas	INADMITE DEMANDA POR SEGUNDA VEZ

La parte demandante allegó memorial, pretendiendo subsanar los requisitos solicitados en auto del 24 de junio de 2021, sin embargo, con base en los datos y la información allí entregada, encuentra el Despacho la necesidad de adecuar el presente tramite, al del proceso de restitución de tenencia, por lo que se inadmitirá la demanda nuevamente, por lo que el demandante:

- 1.** De conformidad con los indicado en la parte motiva, deberá adecuar la demanda en tal sentido.
- 2.** De acuerdo con lo previsto en el Art. 82 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá aclarar el alcance de lo pedido, precisando cuáles son las pretensiones declarativas, constitutivas, y de condena, teniendo en cuenta en todo caso que las mismas deben ser acumuladas como principales, subsidiarias y consecuenciales.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74b94ca550bf23514060612bac4508a60b5f033a9751d9528bcceabe5746e5b6

Documento generado en 14/07/2021 02:08:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 111 (E)** Hoy **15 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. _____ fijados en la
Secretaría del Juzgado a las 8 A. M.

Medellín, _____